

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION N° 1.642 DEL COMITE EJECUTIVO DEL BANCO
CENTRAL DE CHILE, CELEBRADA EL MIERCOLES 10 DE ABRIL DE 1985.

Asistieron a la Sesión los miembros del Comité señores:

Presidente, don Enrique Seguel Morel;
Vicepresidente, don Alfonso Serrano Spoerer;
Gerente General, Coronel de Ejército (R),
don Carlos Molina Orrego.

Asistieron, además, los señores:

Fiscal, don José Antonio Rodríguez Velasco;
Director Administrativo, don José Luis Corvalán Bücher;
Director de Política Financiera, don Fernando Escobar Cerda;
Director Coordinador Deuda Externa, don Hernán Somerville Senn;
Director Asesor Comité Ejecutivo, don Claudio Pardo Echeverría;
Director de Operaciones, don Santiago Pollmann Azancot;
Secretario General, señora Carmen Hermosilla Valencia;
Gerente Internacional Subrogante, don Italo Traverso Natoli;
Prosecretario, señora Loreto Moya González.

1642-01-850410 - Sra. Stella Cuadra Fainé - Anticipo de su Indemnización
Voluntaria - Memorandum N° 081 de la Dirección Administrativa.

El señor José Luis Corvalán propuso conceder a la señora Stella Cuadra un anticipo de su indemnización voluntaria, a objeto de cancelar el saldo de deuda de su casa habitación. Hizo presente que esta petición está avalada por un informe de la Asistente Social del Banco.

El Comité Ejecutivo acordó conceder a la señora Stella Cuadra Fainé, un anticipo de su Indemnización Voluntaria, de conformidad a lo establecido en la Ley 18.372, ascendente a la suma de \$ 456.195.- (cuatrocientos cincuenta y seis mil ciento noventa y cinco pesos), para cancelación de saldo de deuda de casa habitación.

El anticipo otorgado corresponde al pago de 165 días de la Indemnización Voluntaria de la señora Cuadra, de un total de 480 días de su indemnización total al 20 de marzo de 1985.

El presente anticipo que se ha convenido con la señora Cuadra deberá quedar incorporado a su Contrato de Trabajo y deberá considerarse, en la oportunidad que corresponda, para el cálculo de su Indemnización total, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 18.372 citada.

La señora Cuadra deberá presentar escritura de cancelación de la deuda, o recibo, o cualquier documento que evidencie el pago de la misma.

D

1642-02-850410 - Anticipos de Indemnización Voluntaria a funcionarios que indica para afrontar gastos originados por el sismo del 3 de marzo de 1985 - Memorandum N° 082 de la Dirección Administrativa.

El Comité Ejecutivo acordó aprobar las solicitudes de anticipo de indemnización voluntaria que se indican a continuación y que corresponden a funcionarios del Banco que han sufrido daño en sus propiedades con motivo del sismo del 3 de marzo de 1985:

- Sr. BERNARDO BENAVIDES ROBLES, anticipo de \$ 58.866.- que corresponde al pago de 41 días de un total de 330 días de su indemnización total al 29 de marzo de 1985, para efectuar reparaciones en su propiedad de calle [REDACTED]
- Sr. ERNESTO MARTINEZ GALDAMES, anticipo de \$ 221.187.- que corresponde al pago de 146 días de un total de 510 días de su indemnización total al 3 de abril de 1985, para efectuar reparaciones en su propiedad de calle [REDACTED]
- Sr. LEONELO JIMENEZ ALFARO, anticipo de \$ 191.319.- que corresponde al pago de 76 días de un total de 390 días de su indemnización total al 3 de abril de 1985, para efectuar reparaciones en su propiedad de calle [REDACTED]
- Sr. VICTOR ARIAS ESCOBAR, anticipo de \$ 228.115.- que corresponde al pago de 145 días de un total de 480 días de su indemnización total al 27 de marzo de 1985, para efectuar reparaciones en su propiedad de [REDACTED]
- Sr. GERMAN SANDOVAL SOTO, anticipo de \$ 96.982.- que corresponde al pago de 64 días de un total de 360 días de su indemnización total al 3 de abril de 1985, para efectuar reparaciones en su propiedad de calle [REDACTED]
- Sr. NELSON VALENZUELA MONTECINOS, anticipo de \$ 150.692.- que corresponde al pago de 63 días de un total de 420 días de su indemnización total al 3 de abril de 1985, para efectuar reparaciones en su propiedad de calle [REDACTED]
- Sr. HUMBERTO FERNANDEZ ROBLES, anticipo de \$ 160.647.- que corresponde al pago de 76 días de un total de 510 días de su indemnización total al 2 de abril de 1985, para efectuar reparaciones en su propiedad de [REDACTED]
- Sr. LUIS MARABOLI MARABOLI, anticipo de \$ 309.795.- que corresponde al pago de 138 días de un total de 450 días de su indemnización total al 2 de abril de 1985, para efectuar reparaciones en su propiedad de [REDACTED]
- Sr. GERMAN MORALES CASTRO, anticipo de \$ 196.087.- que corresponde al pago 120 días de un total de 390 días de su indemnización total al 27 de marzo de 1985, para efectuar reparaciones en su propiedad de calle [REDACTED]
- Sr. LUIS GUAJARDO ARANCIBIA, anticipo de \$ 250.910.- que corresponde al pago de 150 días de un total de 450 días de su indemnización total al 3 de abril de 1985, para efectuar reparaciones en su propiedad de [REDACTED]

9

- Sr. JOSE LARIOS REYES, anticipo de \$ 95.058.- que corresponde al pago de 43 días de un total de 390 días de su indemnización total al 3 de abril de 1985, para efectuar reparaciones en su propiedad de [REDACTED]
- Sr. INES POBLETE DONOSO, anticipo de \$ 169.263.- que corresponde al pago de 135 días de un total de 420 días de su indemnización total al 25 de marzo de 1985, para efectuar reparaciones en su propiedad de [REDACTED]
- Sra. ANA VERONICA ALVARADO BORGEL, anticipo de \$ 91.381.- que corresponde al pago de 49 días de un total de 330 días de su indemnización total al 2 de abril de 1985, para efectuar reparaciones en su propiedad de [REDACTED]
- Sr. AMALIO FLORES DIAZ, anticipo de \$ 65.722.- que corresponde al pago de 42 días de un total de 600 días de su indemnización total al 28 de marzo de 1985, para efectuar reparaciones en su propiedad de calle [REDACTED]
- Sr. JOSE GALAN CASTILLO, anticipo de \$ 59.658.- que corresponde al pago de 41 días de un total de 420 días de su indemnización total al 29 de marzo de 1985, para efectuar reparaciones en su propiedad de [REDACTED]
- Sr. LAUTARO RAMIREZ MAULEN, anticipo de \$ 104.651.- que corresponde al pago de 65 días de un total de 540 días de su indemnización total al 29 de marzo de 1985, para efectuar reparaciones en su propiedad de [REDACTED]
- Sr. SANTIAGO JORQUERA PINO, anticipo de \$ 72.564.- que corresponde al pago de 37 días de un total de 360 días de su indemnización total al 3 de abril de 1985, para efectuar reparaciones en su propiedad de [REDACTED]

Los anticipos que se han convenido con los funcionarios indicados precedentemente, deberán quedar incorporados a sus Contratos de Trabajo y deberán considerarse, en la oportunidad que corresponda, para el cálculo de la indemnización total que a cada uno le corresponde, de acuerdo a lo dispuesto en la ley N° 18.372 del 17 de diciembre de 1984.

1642-03-850410 - Modifica tasa de interés para las consolidaciones de préstamos de urgencia - Memorandum N° 14 de la Dirección de Política Financiera.

El señor Director de Política Financiera propuso alzar la tasa de interés que se aplica a las consolidaciones de préstamos de urgencia, de 2,5% a 3,2% mensual, en atención a la variación producida en la tasa de interés sugerida.

El Comité Ejecutivo acordó lo siguiente:

- 1.- Aplicar una tasa de interés equivalente a 2,5% mensual estipulada en el Acuerdo N° 1631-03-850213, para las consolidaciones de Préstamos de Urgencia, hasta el 7 de abril de 1985, inclusive.

Q

- 2.- Aplicar, a contar del 8 de abril de 1985, una tasa de interés equivalente al 3,2% mensual, para las consolidaciones de Préstamos de Urgencia a que alude el número 1. Esta tasa de interés estará vigente mientras no sea modificada por el Comité Ejecutivo del Banco Central.

1642-04-850410 - Modifica tasa de interés para la recompra de cartera adquirida por el Banco Central en conformidad al Acuerdo 1488-01-830111 - Memorándum N° 15 de la Dirección de Política Financiera.

El señor Fernando Escobar señaló que con motivo del incremento de la tasa de interés sugerida a 3,2% mensual, corresponde también alzar a dicho porcentaje la tasa que se aplica a la recompra de cartera adquirida por el Banco Central.

El Comité Ejecutivo acordó lo siguiente:

- 1.- Aplicar una tasa de interés equivalente al 2,5% mensual, estipulada en el Acuerdo N° 1631-04-850213, para la recompra de la cartera adquirida por el Banco Central en conformidad al Acuerdo N° 1488-01-830111, hasta el 7 de abril de 1985, inclusive.
- 2.- Aplicar, a contar del 8 de abril de 1985, una tasa de interés equivalente al 3,2% mensual para la recompra de la cartera adquirida por el Banco Central a que alude el número 1. Esta tasa de interés estará vigente mientras no sea modificada por el Comité Ejecutivo del Banco Central.

1642-05-850410 - Ratifica compra de pagarés al [redacted] - Memorándum N° 055 de la Dirección de Operaciones.

Ante una proposición de la Dirección de Operaciones, el Comité Ejecutivo acordó ratificar la autorización otorgada por el señor Presidente del Banco a la Dirección de Política Financiera, para que en uso de la facultad concedida en el Título I del Capítulo IV.A.1 del Compendio de Normas Financieras, comprara al [redacted] a través de la Gerencia de Administración Financiera, los siguientes pagarés de su propiedad emitidos por este Banco Central en conformidad a la letra d) del número 5 del Acuerdo N° 1507-01-830412 (Capítulo II.B.5 del Compendio de Normas Financieras).

Fecha de emisión 1° de julio de 1983
Saldo de capital U.F. 271.772,6637

Fecha de emisión 1° de agosto de 1983
Saldo de capital U.F. 1.381.930,7108

Estos instrumentos consultan amortizaciones trimestrales, a contar de su fecha de emisión y generan un 12% de interés anual.

La compra se efectuó el 4 de abril de 1985, al valor par, lo cual determinó un abono de \$ 4.000.000.000.- en la cuenta corriente del [redacted]

1642-06-850410 - Ratifica autorizaciones de acceso al mercado de divisas otorgadas por la Dirección de Operaciones a firmas que se indican.

El señor Santiago Pollmann sometió a ratificación del Comité Ejecutivo las autorizaciones otorgadas por la Dirección de Operaciones a las siguientes empresas, con los plazos de validez que se indican en cada caso y por los montos que se señalan:

	<u>MONTO</u>	<u>PLAZO</u>
(Para pagar a Bergens Skibsassuranse Forening, seguro de 6 cascos de naves pesqueras y su maquinaria)	US\$ 48.600,-	Solic. Giro
(Para pagar a Cruz del Sur S.A., seguro de 11 cascos de naves pesqueras, sus maquinarias y redes)	US\$ 32.674,76	Solic. Giro
Empresa Nacional del Petróleo-Magallanes		
(Para pagar a Cruz del Sur S.A., seguro de bienes físicos costa afuera, responsabilidad civil, polución y contaminación, incendio, contenido de estanques, cascos y/o daños físicos de plataformas)	US\$ 216.872,64	Solic. Giro
(Para pagar a Frank B. Hall Re Southeast Inc., póliza de reaseguro)	US\$ 139.375,55	Solic. Giro
(Para pagar a FENCHURCH, póliza de reaseguro)	US\$ 18.017,62	Solic. Giro
(Para pagar a Thomas A. Greene y Co. Inc., póliza de reaseguro)	US\$ 18.253,53	Solic. Giro
(Para pagar a Scandia Insurance Co. Ltd., póliza de reaseguro)	\$ 27.287.960,- (US\$ 189.400,-)	Solic. Giro
(Para pagar a Babcock y Wilcox los gastos por asistencia técnica efectuada en caldera de poder, instalada en su planta de Arauco)	US\$ 26.353,69	31.5.85

9

	<u>MONTO</u>	<u>PLAZO</u>
Empresa Nacional de Electricidad S.A. (Para pagar gastos de oficinas en el exterior, correspondientes al 4to. trimestre de 1984, según se indica a continuación: New York US\$ 84.462,- Erlangen 23.030,- Ginebra 41.470,- Japón 31.819,-)	US\$ 180.781,-	30.4.85
Universidad de Concepción (Para pagar suscripciones y adquisiciones de material bibliográfico destinado a la Biblioteca de la Universidad)	US\$ 29.951,-	Solic. Giro
Universidad del Norte (Para pagar suscripciones y adquisiciones de material bibliográfico destinado a la Biblioteca de la Universidad)	US\$ 20.135,19	Solic. Giro
[REDACTED] televisor a Columbia Pictures International Television)	US\$ 39.674,40	Solic. Giro
[REDACTED] (Para pagar gastos de cuatro personas que viajarán al extranjero para efectuar reportajes, entrevistas y grabaciones para el programa cultural "La tierra en que vivimos", que se entregará a la teleaudiencia durante el segundo semestre de 1986 a través de Televisión Nacional de Chile)	US\$ 21.800,-	30.6.85

El Comité Ejecutivo ratificó las autorizaciones de acceso al mercado de divisas detalladas precedentemente.

El señor Somerville consultó respecto a la situación en que se encuentran las operaciones de reaseguro en el exterior de los seguros por concepto de terremotos, informándole el señor Pollmann que dicho proceso es lento pudiendo demorarse algunos meses en conocerse el resultado.

El señor Presidente hizo presente la conveniencia de contar con alguna información sobre la materia por cuanto se trata de cifras que pueden servir para efectos de Balanza de Pagos y otros, por lo que sugirió contactarse con el señor Superintendente de Valores y Seguros a fin de contar con los mayores antecedentes posibles.

9

El Comité Ejecutivo acordó encomendar al Director de Operaciones que tome contacto con el señor Superintendente de Valores y Seguros, a objeto de contar con la mayor información posible acerca del monto de divisas que debería ingresar al país por concepto de reaseguros en el exterior y que deberían liquidar las compañías de seguros nacionales con motivo del terremoto del 3 de marzo último.

1642-07-850410 - Comisiones de Servicio en el Exterior.

El Comité Ejecutivo ratificó las siguientes comisiones de servicio en el exterior:

- Autorización N° 19 del 28 de marzo de 1985, al Jefe Departamento Política de Inversiones, don Italo Traverso Natoli, quién viajó a Estados Unidos el 30 de marzo de 1985, aproximadamente por 5 días, para asistir a la Renegociación de la Deuda Externa.
- Autorización N° 21 del 2 de abril en curso, al señor Director Internacional don Francisco Garcés Garrido, quién viajó a México y Estados Unidos el 6 de abril de 1985, por 15 días aproximadamente, para asistir a la XXII Reunión de Gobernadores de Bancos Centrales Continente Americano, XL Reunión de Gobernadores de Bancos Centrales Latinoamericanos y de España y Reunión Grupo de Los 24.
- Autorización N° 22 del 2 de abril en curso, al señor Gerente Internacional don Adolfo Goldenstein Klecky, quién viajó a México el 6 de abril de 1985, por 8 días aproximadamente, para asistir a la XXII Reunión de Gobernadores de Bancos Centrales del Continente Americano, XL Reunión de Gobernadores de Bancos Centrales Latinoamericanos y de España.

1642-08-850410 - [REDACTED] - [REDACTED]
[REDACTED] - [REDACTED] - Comercial Datchil Ltda. -
Modifica Acuerdo N° 1634-15-850227.

El Comité Ejecutivo acordó reemplazar el inciso primero de la letra b) del número 1 del Acuerdo N° 1634-15-850227, por el siguiente:

"La tasa LIBOR en dólares de los Estados Unidos de América a utilizar será la tasa de interés anual, (base 360 días), a la cual se ofrecen depósitos en dólares de los Estados Unidos de América a ciento ochenta días plazo a bancos de primera clase en el mercado interbancario de Londres, Inglaterra, el día hábil bancario anteprecedente al primer día de cada período de intereses. Para estos efectos, se aplicará la tasa LIBOR que sea informada por la Gerencia Internacional del Banco Central de Chile como vigente dicho día y que deberá corresponder a la tasa LIBOR que informe "Reuter Limitada" a las 11:00 horas A.M. de Londres, Inglaterra, el día en cuestión. Si no existiere tal cotización por ser feriado el día que deba considerarse para la fijación de la tasa de interés aplicable o por cualquier otro motivo no fuere posible fijar dicha tasa por alguna circunstancia que afecte al mercado interbancario de Londres dicho día, se utilizará la cotización del tercer día hábil bancario anteprecedente al primer día de cada período de intereses."

2

1642-09-850410 - [REDACTED] - Deja sin efecto acuerdo N° 1641-12-850403.

La señora Carmen Hermosilla recordó que en la Sesión pasada se adoptó el acuerdo N° 1641-12-850403 mediante el cual se tomó conocimiento de las modificaciones de razón social y cesión de derechos de la [REDACTED] a la empresa [REDACTED] de Estados Unidos, correspondiente a los aportes de capital amparados en los certificados N°s 9963 y 12187, por US\$ 50.000.- cada uno, y se acordó otorgar acceso al mercado de divisas a la última de las firmas mencionadas al amparo del artículo 15° de la Ley de Cambios Internacionales, para remarcar al exterior el capital representativo del aporte antes señalado, sujeto, entre otras condiciones, a que los interesados hicieran llegar una solicitud expresa en orden a que la reexportación del aporte de que se trata quedara amparada en el artículo 15° de la Ley de Cambios Internacionales. Sobre el particular informó que a la fecha dicha petición no ha sido recibida en el Banco Central.

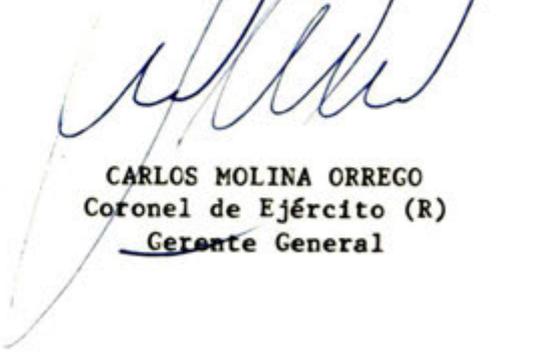
Sobre esta materia, el señor Fiscal indicó que de acuerdo a lo manifestado por los interesados, ellos no tienen inconveniente en mandar la solicitud requerida en el acuerdo antes citado, pero dado que aún no se ha materializado dicho requisito considera que el Acuerdo N° 1641-12-850403 ha quedado sin efecto por no haberse dado cumplimiento a las condiciones en él señaladas. Por tanto, una vez que los interesados envíen lo solicitado podrá adoptarse, nuevamente, el acuerdo en cuestión.

El Comité Ejecutivo acordó dejar constancia que el Acuerdo N° 1641-12-850403 ha quedado sin efecto por los motivos antes señalados.


ALFONSO SERRANO SPOERER
Vicepresidente


ENRIQUE SEGUEL MOREL
Presidente


CARMEN HERMOSILLA VALENCIA
Secretario General


CARLOS MOLINA ORREGO
Coronel de Ejército (R)
Gerente General